

TELECARIBE sociedad entre entidades públicas del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, en cumplimiento del cronograma establecido en el documento proyecto de pliego de términos y condiciones, procede a brindar respuesta a observaciones, de la siguiente forma:

RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR

PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 003 de 2024

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 34.960 KITS Televisión Digital Terrestre.

En cumplimiento a lo señalado en el pliego de condiciones y en el Manual de contratación Telecaribe, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar del proceso de contratación CP 003 de 2024, así:



Nit: 890116965-0
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127
www.telecaribe.com.co

GG.210.44.18
Versión:10
Fecha: 04/05/23

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE ERA ELECTRONICA S.A.S:

- 1.) El proponente **ERA ELECTRONICA S.A.S**, siendo las 21:15 del día 05/07/2024 presentó a través de la dirección de correo electrónico acomercial@eraelectronica.com , las siguientes observaciones al informe preliminar de evaluación:

Medellín, 05 de Julio de 2024

Señores
TELECARIBE
Puerto Colombia

Asunto: Proceso de contratación CP 003-2024

Por medio del presente y en término oportuno, realizamos las presentes observaciones sobre el proceso y la propuesta presentada por el oferente Unión Temporal Istronyc – G&C:

1. En la propuesta presentada por dicho oferente no se expresa el modelo y referencia del equipo, únicamente se limitan a describir las características de los equipos, folio 260 a 273. En el numeral 4.3.3 del pliego de condiciones definitivas se especifica expresamente que los equipos y elementos ofertados deben indicar marca, modelo y referencia del equipo; condición que no se cumple por el oferente.
2. Una vez revisada la propuesta del oferente Unión Temporal Istrony – G&C, enviada por Telecaribe, se observa que la fecha de presentación es extemporánea en el entendido que el plazo máximo para presentarla era el 20 de Junio de 2024.

From: ISTRONYC SAS <istronyc@istronyc.com.es>
 Sent: **Friday, June 21, 2024 4:48 PM (UTC)**
 To: carrocinata@telefonica.com
 CC: activ@telefonica.com; suavetia.garcia@telefonica.com; Amando Ureña <adu@urena1@hotmail.com>; ISTRONYC SAS <istronyc@istronyc.com.es>
 URBALDO FORERO <u4forero@istronyc.com.es>
 Subject: Convocatoria Pública CP-003 - 2024 - Propuesta de UNIÓN TEMPORAL ISTRONYC - GAC
 Urgency: High

Respetados Señores:

Adjunto encontrarán la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL ISTRONIC - G&C al proceso de la referencia, publicado por TELECARIBE.

Agradecemos nos confirmen al recibo de nuestra propuesta adjunta por este.

Armando Irujo Proulx

ERA ELECTRONICA S.A.S
 Nit: 890.941.592-5 Tel: 444 77 22 Fax 435 0511 Dir.: Calle 49A N° 81 - 59 Medellín - Colombia. www.eraelectronica.com

En los términos del artículo 23 de la Constitución Política, solicitamos respetuosamente se emita certificación por parte del proveedor de servicios del correo de Telecaribe, de la hora de apertura del correo de nuestra propuesta.

Agradezco de ante mano la atención prestada

Cordialmente


Héctor Jose Hoyos
Representante Legal

Héctor Jose Hoyos
Representante Legal

Respuesta:

Observación 1 / Para brindar respuesta a la observación presentada por ERA ELECTRONICA S.A.S, es permitido realizar las siguientes salvedades; el proponente UNIÓN TEMPORAL ISTRONYC y G&C, presentó dentro de su propuesta el Anexo No. 12 correspondiente al “*soporte de cumplimiento características mínimas*”, documento que se encuentra acompañado con el Manual de Usuario de los equipos propuestos, siendo visibles a folios 257 al 314 de la oferta allegada a TELECARIBE.

En los documentos anteriormente señalados, se puede observar la marca del equipo ofertado por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL ISTRONYC – G&C, correspondiente a **Isco Tech Group**, dato confirmado en la prueba de funcionamiento que se llevó a cabo dentro del proceso de contratación, la cual tenía como objetivo verificar de primera mano la recepción y operación de los KIT de Televisión Digital Terrestre, haciendo la salvedad de acuerdo al pliego de términos y condiciones que *“El equipo probado en el sitio de prueba deberá ser aportado con la propuesta presentada dentro del proceso de convocatoria pública.1”*, prueba donde se certificó la siguiente información:

INFORMACIÓN DEL EQUIPO	
MARCA	ISCO TECH GROUP
MODELO	DVB – T2 H 264 FTA
ACCESORIOS	HDMI – RCA REMOTO CONTROL IN DOOR ANTENA USER GUIDE.

De igual forma, que con el objetivo de cumplir con el principio de igualdad y transparencia, se corrió traslado a los dos proponentes UNIÓN TEMPORAL ISTRONYC – G&C y ERA ELECTRONICA S.A.S, de la observación presentada por el proponente, indicando que presentaran aclaración al manual de usuario y la certificación del fabricante, respectivamente presentada por cada una de ellos, indicando la marca, el modelo, y referencia del equipo objeto de la propuesta radicada dentro de la convocatoria pública 003 de 2024.

Que, dicha aclaración fue presentada por cada una de las partes, donde fue reiterada la información de los equipos soportada en la prueba de funcionamiento llevada a cabo dentro del presente proceso de convocatoria pública, así como en la propuesta.

Expuesto lo anterior, siendo el objetivo de la entidad con los requisitos habilitantes de carácter técnico, la verificación de las especificaciones mínimas de los equipos ofertados, así como el soporte de su cumplimiento, con los soportes documentales aportados al momento de la propuesta por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL ISTRONYC – G&C, y la información verificada y recaudada

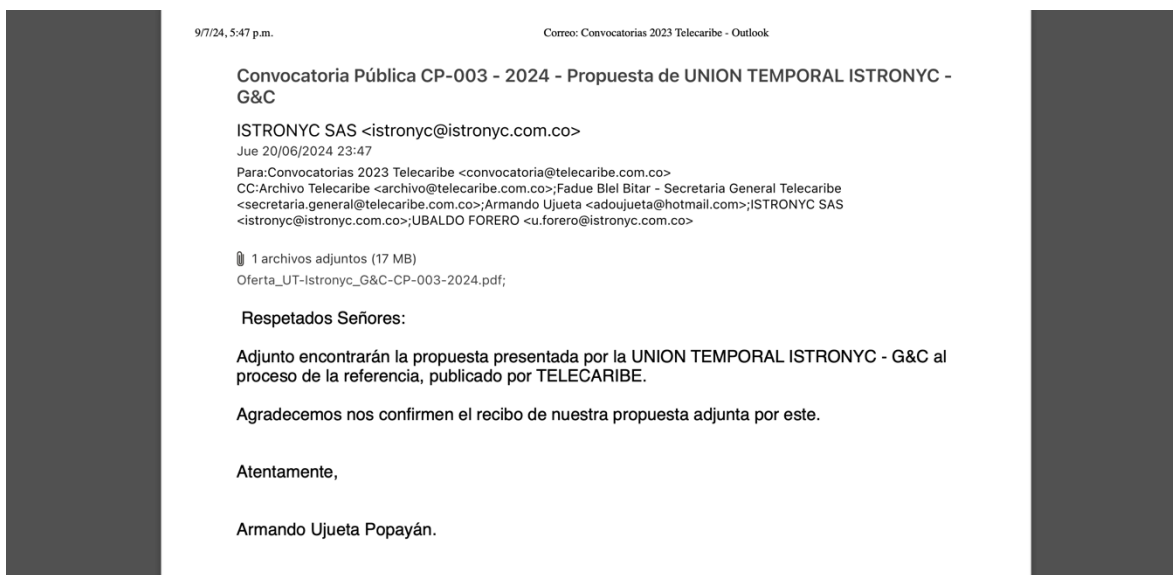
¹ Pliego de términos y condiciones CP 003 de 2024 TELECARIBE, 4.3.2 PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. TELECARIBE establece como obligatorio que cada uno de los interesados en la participación en el presente proceso, realicen las pruebas de recepción y operación de los Kits TDT, en presencia del profesional designado por TELECARIBE, en la fecha señalada en el cronograma de este documentos y en los siguientes sitios: (...) El equipo probado en el sitio de prueba deberá ser aportado con la propuesta presentada dentro del proceso de convocatoria pública. TELECARIBE exigirá que los KITS TDT que suministrará el oferente en desarrollo del proyecto, sea el mismo que se presentó en la propuesta.”

al momento de la prueba de funcionamiento de los equipos, se observa que dentro del proceso de convocatoria que se cuenta con la información concerniente a la marca y modelo de los equipos ofertados.

Observación 2 / Para brindar respuesta a su observación, es importante señalar lo siguiente; dentro del proceso de convocatoria pública 003 de 2024, a fecha 25 de junio de 2024, fue publicada acta de cierre del proceso de contratación, donde se relacionó el nombre del proponente, identificación, fecha y hora de radicación de las propuestas, garantía de seriedad y numero de folios.

La propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ISTRONYC – G&C, fue radicada a la dirección electrónica convocatoria@telecaribe.com.co a fecha 20 de junio de 2024, siendo las 23:47 horas.

Dicha aseveración puede ser soportada con el registro fotográfico del correo allegado a la dirección electrónica destinada dentro del proceso de convocatoria, para la recepción de las propuestas, donde se confirma como fecha de radicación el 20/07/2024 a las 23:47.



De igual forma, a la presente respuesta a observaciones, se adjunta archivo.eml , que corresponde al correo electrónico allegado, descargado directamente del ordenador, recibido a través del proveedor de servicios de Microsoft Outlook.

Dentro del este tipo de archivos se encuentran todos los datos relacionados con el email que ha allegado a nuestra cuenta de Outlook,

convocatoria@telecaribe.com.co, es decir, cuerpo del mensaje, asunto, remitente, destinatarios, archivos adjuntos, hipervínculos y fecha del correo.

Ahora bien, vale mencionar que el observante al momento del traslado de las propuestas tuvo acceso a la constancia de radicación de la oferta presentada por UNIÓN TEMPORAL ISTRONYC – G&C; y revisado el archivo compartido se observa la existencia de un error o fallo del software, o un *bug*, puesto que al momento de que el sistema visualiza el documento denominado “*convocatoria pública CP-003-2024- Propuesta de UNION TEMPORAL ISTRONYC- G&C.eml*” enseña un recuadro con la información compartida por ERA ELECTRONICA S.A.S, en su observación, sin embargo, con la sola descarga del documento para su lectura se puede constatar la información contenida en el acta de cierre del proceso.

El error o fallo del software, o *bug* del sistema, se repite con el archivo denominado “*PROCESO CP-003-2024.eml*”, perteneciente a la constancia de radicación de la propuesta por parte de ERA ELECTRONICA S.A.S, donde al momento de la visualización indica que el correo fue enviado el día miércoles, 20 de junio, 2024 a las 10:30:19 PM, sin embargo, con la sola descarga del documento, se puede constatar la información real del archivo, donde se indica que la propuesta del proponente ERA ELECTRONICA S.A.S, fue radicada el jueves 20/06/2024 17:34 horas, tal como se certifica en el acta de cierre.

Expuesto lo anterior, se deja claridad que la propuesta presentada por el proponente UNION TEMPORAL ISTRONYC – G&C, fue radicada previo al cierre del proceso de convocatoria, siendo radicada el jueves 20 de junio de 2024, a las 23:47 horas.

Referente al comentario que indica: “*En los términos del artículo 23 de la Constitución Política, solicitamos respetuosamente se emita certificación por parte del proveedor de servicios del correo de Telecaribe, de la hora de apertura del correo de nuestra propuesta.*”

Indicamos que el profesional del área de sistemas de la entidad, referente a su solicitud, expresó: “*el correo que se recibe no queda la hora de apertura de dicho correo, sino la hora de llegada, la hora de apertura, solo se da cuando el remitente solicita previa configuración en el buzón de salida del remitente la confirmación de lectura y/o la confirmación de entrega en el buzón del destinatario.*”

Ahora, en el correo recibido al lado izquierdo donde sale el Para, aparece un menú oculto que muestra un historial de recepción, mas no de lectura.”

Expuesto lo anterior, la entidad no puede certificar la hora y fecha de apertura del correo electrónico enviado por parte del proponente ERA ELECTRONICA S.A.S, tal como lo es solicitado, sin embargo tal como quedó consignado en el acta de cierre, la propuesta se recibió en la dirección electrónica convocatoria@telecaribe.com.co, el día jueves 20/06/2024 a las 17:34 horas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL ISTRONYC – G&C:

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ISTRONYC – G&C**, siendo las 18:51 horas, del día 05/07/2024 presentó a través de la dirección de correo electrónico acomercial@eraelectronica.com, las siguientes observaciones al informe preliminar de evaluación:

Bogotá, 05 de Julio 2024

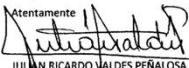
Señores
TELECARIBE
Puerto Colombia – Atlántico

REF: CONVOCATORIA CP-03-2024 – Observaciones a la oferta de ERA ELECTRONICA SAS

Apreciados señores:

De conformidad con el informe preliminar de evaluación de propuestas de la Convocatoria Pública 003 - 2024, nos permitimos hacer las siguientes observaciones a la propuesta presentada por el oferente ERA ELECTRONICA SAS

1. En el Anexo No2 Carta de Presentación, NO está diligenciada la parte correspondiente a la información de la empresa y del representante legal.
2. En el Anexo No 4 Experiencia mínima, el objeto del contrato No 1021 de 2023, se refiere a la compra de equipos tecnológicos para los procesos transmediales de TeveAndina SAS, el cual NO corresponde a lo exigido: cuyos objetos guarden relación directa con el suministro, instalación y/o mantenimiento de equipos de televisión. No especifica que los equipos tecnológicos, se refieran a de Televisión.
3. En el mismo Anexo No 4, el objeto del contrato 198-2023 con TELECARIBE se refiere a la compraventa para modernizar y fortalecer la infraestructura tecnológica de TELECARIBE en el año 2023, el cual NO corresponde a lo exigido: cuyos objetos guarden relación directa con el suministro, instalación y/o mantenimiento de equipos de televisión. No especifica que la infraestructura tecnológica, se refieran a de Televisión. Además, la fecha de inicio NO tiene una fecha cierta y la fecha de terminación NO especifica el año de finalización.

Atentamente

JULIAN RICARDO VALDES PEÑALOSA
Representante Legal
UNION TEMPORAL ISTRONYC – G&C
CC 17.122.601

Respuesta:

Observación 1 / Dicha observación fue señalada en el informe preliminar de evaluación, y al ser un requisito habilitante de carácter jurídico, fue solicitada su subsanación por parte del proponente ERA ELECTRONICA S.A.S, la cual se llevó a cabo y fue presentada dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación.

Observación 2/ Dicha observación fue señalada en el informe preliminar de evaluación, y al ser un requisito habilitante de carácter técnico/ experiencia, fue solicitada su subsanación, con el objeto de que el proponente ERA ELECTRONICA S.A.S, aclarara y/o ampliara la certificación de experiencia del contrato No. 1021 de 2023 celebrado con TEVEANDINA S.A.S.

La certificación fue ampliada por parte del proponente, siendo presentada dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, donde se puede observar que la entidad certificadora, aclara el objeto indicando que corresponde a suministro e instalación de equipos de televisión.

Tr-ce	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 9
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página: 1 de 1

EL DIRECTOR JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CANAL REGIONAL DETELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S

NIT 830.005.370-4

CERTIFICA:

Que, la empresa **ERA ELECTRONICA S.A.S** identificado con NIT No 890.941.592-5, prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

No CONTRATO	1021-2023
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LOS PROCESOS TRANSMEDIALES DE TEVEANDINA S.A.S. (Suministro e instalación de equipos de televisión)
FECHA DE INICIO	20-DICIEMBRE-2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	31-DICIEMBRE-2023
VALOR TOTAL	\$ 10.000.000.000
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO

A continuación, se relacionan las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del contrato:

1. Realizar la entrega de los equipos tecnológicos relacionados en las especificaciones técnicas antes del 31 de diciembre de 2023.
2. Proveer, instalar y configurar los elementos técnicos necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3. Entregar los manuales operativos y técnicos de los equipos adquiridos, así como las licencias o dongles según correspondan.
4. Realizar la entrega de documentos, certificados, facturas y demás soportes que acrediten la legalidad de la adquisición y venta de los equipos tecnológicos requeridos.
5. Brindar garantía por un término no menor a doce (12) meses sobre todos los equipos, componentes y repuestos suministrados en el desarrollo del objeto del presente contrato, a partir de la puesta en funcionamiento, entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, incluyendo actualizaciones sobre hardware y software.
6. Reemplazar sin incurrir en costos adicionales, los elementos, equipos o bienes defectuosos, que no cumplan con las características técnicas ofertadas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se reporte dicha situación. De igual forma garantizar el suministro de repuestos por cinco (5) años a precios del mercado, previa verificación, revisión y análisis del supervisor del contrato o quien este designe.
7. Mantener los precios ofertados conforme a la oferta económica presentada.
8. Cumplir con los tiempos de entrega de los elementos objeto del contrato, en el tiempo pactado con el supervisor del contrato.
9. Las demás que sean necesarias para la ejecución del contrato.

Tr-ce	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 9
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página: 1 de 1

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de julio del 2024.

Cordialmente,


JONATHAN NIETO PIEDRAS
 Director Jurídico y Administrativo

Proyectó: Laura Delgado Gómez - Contratista
 Revisó: Mampol Novelo Guey - Líder de Contratación

Observación 3/ El proponente ERA ELECTRONICA S.A.S, presenta dentro del proceso de contratación, certificación de experiencia correspondiente al contrato 198-2023 celebrado con el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. (TELECARIBE), lo anterior, para dar cumplimiento al requisito habilitante de experiencia mínima habilitante, establecido en el numeral 4.3.1 del pliego de términos y condiciones.

Al ser en el presente caso la entidad certificadora, la entidad que adelanta el presente proceso de contratación, es claro el deber y la posibilidad de verificación de primera mano de la información suministrada por el proponente.



Nit: 890116965-0
 Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario
 Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico
 PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127
www.telecaribe.com.co

GG.210.44.18
 Versión:10
 Fecha: 04/05/23

Realizada la verificación, el contrato No, 198 de 2023, tuvo como objeto la *“compraventa para modernizar y fortalecer la infraestructura tecnológica de TELECARIBE en el año 2023, permitiendo la optimización y actualización de equipos, licencias y sistemas esenciales en los procesos digitales de producción, posproducción y emisión.”*

Los equipos entregados a TELECARIBE, objeto del contrato son soportados en la descripción de las condiciones técnicas exigidas para la contratación, las cuales se establecen en el documento contractual, el cual se adjunta al presente memorial para verificación del observante.

Expuesto lo anterior, se establece que la certificación presentada por parte del proponente ERA ELECTRONICA S.A.S, referente al contrato 198-2023 celebrado con el Canal Regional TELECARIBE, de acuerdo a su objeto y condiciones técnicas exigidas, si se encuentra relacionada con el suministro, instalación y/o mantenimiento de equipos de televisión.

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ISTRONYC – G&C**, siendo las 21:02 horas, del día 05/07/2024 presentó a través de la dirección de correo electrónico acomercial@eraelectronica.com , segundo documento de observaciones al informe preliminar de evaluación:

Bogotá, 05 de Julio 2024

Señores
TELECARIBE
Puerto Colombia – Atlántico

REF: CONVOCATORIA CP-03-2024 – Segundo documento de observaciones a la propuesta de ERA ELECTRONICA SAS.

Apreciados señores:

Tras revisar detalladamente la oferta de ERA Electrónica SAS, y basados en la documentación que aparece publicada para dicha propuesta, me permito hacer las siguientes observaciones.

EXPERIENCIA ESPECIFICA – DIRECTOR DE PROYECTO.

Respecto de la Experiencia específica solicitada al DIRECTOR DE PROYECTO, el pliego requiere:

“Aportar mínimo dos (2) años de certificaciones de contratos donde se haya desempeñado como ingeniero encargado de realizar trabajos de diseño, implementación y/o instalación de sistemas de televisión, o instalación de cableado estructurado”

Adjuntamos copia de las dos certificaciones que aparecen para el director del Proyecto propuesto por ERA Electrónica SAS. La primera expedida por la jefe de Gestión Humana de METROTEL en junio 22 de 2.016, donde se certifica que se desempeñó como Jefe de Transmisión de Datos entre el 24 de Febrero de 1.997 y el 26 de junio de 2.016.

Sin embargo, aparece una segunda certificación, expedida en abril 9 de 2.018 por la Gerente de Gestión Humana de METROTEL, en la cual certifica que el Ingeniero Manotas laboró en la empresa entre el 24/02/1994 y 26/06/2016.

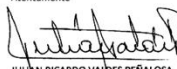
Lo más importante a destacar con este documento es que se certifica que su **último cargo desempeñado** fue el de JEFE DE TRANSMISIÓN DE DATOS y que dentro de sus labores realizó el diseño de instalaciones y mantenimiento correctivo y preventivo del Proyecto de 42 Radio Bases y la implementación y mantenimiento al Acceso Inalámbrico y de Fibra Óptica en el departamento del Atlántico.

Dicho esto, con las certificaciones aportadas se deducen dos cosas:

- No se puede establecer cuál es el período de tiempo que se desempeñó el Ingeniero Manotas como JEFE DE TRANSMISIÓN DE DATOS.
- Lo más importante es que NO se puede confirmar el cumplimiento de la Experiencia Específica solicitada por TELECARIBE por un lapso comprobado de dos (2) años NI en trabajos de diseño, implementación y/o instalación de sistemas de televisión NI en la instalación de cableado estructurado; ya que ni los trabajos en Radio Bases ni en Acceso Inalámbrico ni en Redes de Fibra óptica se pueden asimilar con los solicitados ESPECÍFICAMENTE por TELECARIBE.

Por lo expuesto anteriormente, muy comedidamente solicitamos que NO se considere como válida la experiencia específica para el Ingeniero propuesto por ERA ELECTRONICA SAS para el cargo de DIRECTOR DE PROYECTO.

Atentamente


JULIAN RICARDO VALDES PEÑALOSA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ISTRONYC – G&C
CC 17.122.601

Respuesta:

Observación 1/ El proponente ERA ELECTRONICA S.A.S, para dar cumplimiento al numeral 4.3.4 personal mínimo de trabajo, del pliego de términos y condiciones, presenta para el cargo de Director de proyecto la hoja de vida del Sr. ANGELO DE JESUS MANOTAS CASTRO.

Dentro de las certificaciones de experiencia presentadas, para soportar la experiencia general y específica requerida para el cargo de Director de proyecto, el proponente presentó las siguientes certificaciones:



Que, de las certificaciones aportadas se puede concluir que el señor ANGELO DE JESUS MANOTAS CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía número 72.127.521, estuvo vinculado laboralmente a la empresa METROTEL identificada con NIT. 800.229.393-6 desde el 24/02/1994 hasta el 22/06/2016, transcurriendo un lapso entre las dos fechas de 22 años, 3 meses y 27 días.

Que, de las certificaciones expedidas por la empresa METROTEL, se puede observar que el Sr. ANGELO DE JESUS MANOTAS CASTRO, se desempeñó como JEFE DE TRANSMISION DE DATOS desde el 24/02/1997 hasta el 22/06/2016, y que las funciones desempeñadas para este cargo eran: realizar

diseño de instalaciones y mantenimiento correctivo y preventivo de 42 radio base y la implementación y mantenimiento al acceso inalámbrico y de fibra óptica en el departamento del Atlántico.

Con fundamento en lo anterior, con las certificaciones de experiencias aportadas por el proponente ERA ELECTRONICA S.A.S, se cumple con lo requerido en el pliego de términos y condiciones, referente a la experiencia general y específica para el cargo de Director de Proyecto, que requiere: *“Aportar mínimo dos (2) años de certificaciones de contratos donde se haya desempeñado como ingeniero encargado de realizar trabajos de diseño, implementación y/o instalación de sistemas de televisión, o instalación de cableado estructurado.”*. puesto que, sus funciones desempeñadas como JEFE DE TRANSMISION DE DATOS, se encuentran directamente relacionadas con las requeridas dentro del pliego de términos y condiciones, sobrepasando el término solicitado.

En Puerto Colombia, a los doce (12) días del mes de julio de 2024.

COMITÉ DE EVALUACIÓN



FADUE BUEL BITAR
Secretaria General
FACTOR JURÍDICO



HILDREN ESTELA ESTRADA
Profesional de gestión Institucional
Financiera.
FACTOR FINANCIERO.



HANDER MANRIQUE
Profesional de gestión institucional de Ingeniería
FACTOR TECNICO